# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 367 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 DIC 2020

**VISTOS:**

El Proveído N° 992-2020-UNSCH-R del Rectorado y el Memorando Nº 085-2020-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación sobre aprobación de la Política de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 48º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, con Memorando Nº 085-2020-UNSCH-VRI, de fecha 04 de noviembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación ha remitido la Política de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, la Política de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga comprende las siguientes políticas de investigación:

| PI | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**<br>Rediseñar la política general de investigación; aprobar las áreas y líneas de investigación prioritarias para la región, en el pregrado y posgrado de la universidad y otras. Implementar la estructura orgánica del VRI según el Estatuto Universitario. Actualizar y elaborar los documentos de gestión generales y específicos del VRI. Autonomía en la gestión administrativa y económica de la investigación que garantice la atención oportuna y eficiente de los requerimientos. |
| 2 | **DIVERSIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PRESUPUESTAL**<br>Programar el presupuesto de acuerdo al Estatuto Universitario y optimizar la gestión del presupuesto. Captación y gestión eficiente de otros recursos financieros nacionales e internacionales y cumplir con los compromisos adquiridos, desburocratizando los procesos internos. Impulsar convenios con CONCYTEC y otras instituciones para el mejor uso del FOCAM, entre otros. Redireccionar los recursos del ex FEDU, destinando un porcentaje como fondo concursable. |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 367 -2020-UNSCH-CU



| | |
|---|---|
| 3 | **IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN**<br>Instalación de Internet de banda ancha en la ciudad universitaria que garantice el soporte informático de la gestión de la investigación. Organizar la plataforma digital del VRI. Implementación y funcionamiento del Centro de Investigación e Innovación de la ciudad universitaria. Implementar y potenciar los laboratorios certificados de investigación; fortalecer y actualizar el repositorio de tesis de la UNSCH; organizar el centro de documentación e información para la investigación (entre otros: modernizar la biblioteca central con la implementación de la biblioteca digital; organizar la "Biblioteca Ayacucho"; suscripción a revistas científicas). |
| 4 | **APOYO AL DOCENTE PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**<br>Instituir nuevos incentivos a los docentes que destacan en la investigación (económicos, laborales, para la publicación de sus artículos, asistencia con ponencia a eventos académicos y científicos nacionales e internacionales, para la organización de eventos científicos en la UNSCH, etc.). Incentivo económico y laboral a los docentes y estudiantes que publican en revistas científicas indexadas. Apoyo económico para el pago a algunas revistas indexadas que publican artículos científicos y financiar cursos de idioma inglés. Contrato de gestores de investigación para las Unidades de Investigación e Innovación: para la presentación de expedientes a fondos concursables nacionales e internacionales; la publicación de artículos científicos en revistas indizadas, para impulsar las revistas científicas indizadas por especialidades, entre otros. Promover la incorporación de docentes investigadores al RENACYT. |
| 5 | **FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN EL POSGRADO**<br>Implementar los posgrados académicos (de investigación); reemplazo de carga académica de docentes que estudian posgrados presenciales fuera de Ayacucho; becas para los estudiantes de posgrado que destacan en la Escuela de Posgrado de la UNSCH e iniciar una política de apoyo a docentes que estudian posgrado en universidades nacionales y del extranjero; dotación de fondos no concursables con recursos del FOCAM, para la elaboración de tesis; facilitar mentores o acompañantes para impulsar la elaboración y gestión de proyectos de investigación para participar en fondos concursables y de artículos en revistas indizadas. |
| 6 | **FOMENTO A LA FORMACIÓN CIENTÍFICA DE DOCENTES**<br>Impulsar la capacitación de docentes a corto, mediano y largo plazo en investigación e innovación, incidiendo en el Diseño metodológico, la integridad científica, en la elaboración y colocación de artículos científicos en revistas indizadas de reconocida calidad, y en políticas de evaluación de la investigación. Capacitar a los integrantes de los Comités Editores de las revistas de cada facultad para la organización de revistas indizadas. Capacitar a docentes investigadores fuera del país. |

1677 RECTOR

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 367 -2020-UNSCH-CU



| | |
|---|---|
| 7 | **IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y APOYO A LOS ESTUDIANTES**<br>Impulsar, en coordinación con el VRAC, la investigación formativa curricular y extracurricular entre los estudiantes para su mejor formación profesional creativa y crítica y el desarrollo de sus trabajos de investigación (Bachillerato) y de sus tesis (titulación). Desarrollar gradualmente sus habilidades cognitivas (a partir de la serie 100), sus habilidades académicas (redacción y otras) y sus habilidades propiamente investigativas. Garantizar el apoyo económico para la elaboración de sus tesis con fondos concursables con los recursos del FOCAM; impulsar la movilidad internacional para estudiantes que destacan en la investigación, etc. Ampliar el número de ayudantes de investigación en las Unidades de Investigación. Apoyo a la formación de círculos y equipos de investigación. Levantar un directorio de egresados de la UNSCH que se dedican a la investigación. |
| 8 | **ASOCIATIVIDAD E INCORPORACIÓN A LA COMUNIDAD CIENTÍFICA**<br>Ubicar y organizar la "Diáspora científica"; contactar permanentemente con el "Colegio Invisible de investigadores"; organizar y fortalecer eficientemente las redes regionales, nacionales e internacionales de investigación (convenio con universidades y otras instituciones vinculadas con la investigación). Apoyar a los estudiantes de posgrado en el extranjero. Establecer redes horizontales con las universidades del centro y sur del país. |
| 9 | **DIFUSIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**<br>Organizar gradualmente revistas indizadas por facultades o especialidades, además de la revista institucional. Apoyar la publicación de mayor número de artículos científicos en revistas indizadas de reconocida calidad, así como libros evaluados con pares externos que se deriven de la investigación. Brindar facilidades para que un mayor número de docentes se encuentren en el RENACYT, y un mayor número de docentes logren captar financiamiento externo para sus investigaciones. Posicionamiento de la investigación en la página web y otras redes; organizar eventos científicos nacionales e internacionales de calidad, etc. |
| 10 | **IDENTIFICACIÒN DE PROBLEMAS Y TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN**<br>Impulsar el Fondo Editorial para socializar los resultados de las investigaciones en su versión convencional (física) y digital o electrónica (en línea). Impulsar la Unidad de incubadora de empresas, y la Unidad de derechos del autor. Organizar consultorías e investigaciones cooperativas aplicadas con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil de la región, etc. para que los beneficiarios de los resultados de las investigaciones sean prioritariamente la sociedad regional y las pequeñas y medianas empresas. Promover y coordinar la interrelación con el Gobierno Regional y de la universidad-empresa-Estado. |

1677 RECTOR

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 367 -2020-UNSCH-CU



| | |
|---|---|
| 11 | **POTENCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DEL FOCAM Y OTROS**<br>Replantear el uso de los recursos del FOCAM y reestructurar el Reglamento del FOCAM en función de las áreas y líneas prioritarias fijadas en la Ley del FOCAM y en función de las áreas y líneas de investigación prioritarias para la región. Proyectar y fusionar nuestras políticas de investigación dentro de la construcción de una Agenda Regional de Investigación. Diversificar los recursos de FOCAM y el canon minero para impulsar de forma directa o indirecta la investigación, entre otros: equipamiento de laboratorios de investigación, capacitación, publicación, gestión en investigación, etc. |
| 12 | **INVESTIGACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES**<br>Implementar las actividades específicas de investigación para atender los estándares 22, 23 y 24 del factor 7 (investigación, desarrollo tecnológico e innovación) que establece el SINEACE (2017) para la acreditación de programas de estudio de educación superior universitaria, concretamente para las Escuelas Profesionales de nuestra universidad. Se debe diseñar una política específica de elaboración de trabajos de investigación y tesis; una política específica de tutoría o monitoreo y asesoramiento de tesis. |

1677 RECTOR

Que, resulta necesario aprobar la Política de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR la Política de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 367 -2020-UNSCH-CU

-05-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Unidades de Investigación e Innovación (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Investigación e Innovación
Oficina General de la Información y Transferencia Tecnológica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Consejo Consultivo de Investigación
Comité de Ética del VRI
Archivo

YWVJ